

En la ciudad de Morelia, Capital del Estado de Michoacán de Ocampo, siendo el día 04 cuatro de diciembre de 2020 dos mil veinte, con fundamento en el artículo 33 del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, por medio de la plataforma denomina Zoom sereunieron los miembros del Consejo General para celebrar Sesión Extraordinaria.-----

Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez.- Muy buenas tardes a todas y a todos, el Instituto Electoral de Michoacán les agradece su asistencia a esta sesión extraordinaria virtual del Consejo General del Instituto, convocada para el día de hoy, viernes 04 cuatro de diciembre de 2020 dos mil veinte a las 18:18 dieciocho horas con dieciocho minutos. Como sabemos y lo hemos venido haciendo, esta sesión virtual se lleva a cabo con fundamento en el Acuerdo IEM-CG-14/2020, mediante el cual este Consejo General autorizó la realización de sesiones virtuales a través de herramientas tecnológicas, con motivo de la contingencia sanitaria que aún continua. Como igualmente es de su conocimiento, si durante el desarrollo de esta sesión se llegara a presentar alguna situación de carácter técnico que no permitiera que pudiésemos continuar de manera normal, se decretaría un receso y a la brevedad posible reiniciaríamos con la sesión. De igual forma, he de destacar que como en otras ocasiones, nos apegaremos a lo establecido en el Reglamento de Sesiones de este Consejo. Y previo a iniciar formalmente con la sesión, Consejeras, Consejeros y representaciones de los partidos políticos, me permito amablemente pedirles ponerse de pie para poder tomar protesta a los ciudadanos, maestro Diego Romeo Chávez Hernández, en cuanto a representante propietario del Partido Revolucionario Institucional; y al licenciado Andrés Martínez Hernández en cuanto a representante suplente del Partido Encuentro Solidario ante este Consejo General. Si me permiten por favor. Muy bien, maestro, licenciado Andrés; ¿protestan ustedes guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, la Ley General de Partidos Políticos, la Constitución Política del Estado de Michoacán de Ocampo, el Código Electoral del Estado de Michoacán, la Ley General de Sistemas de Medios de Impugnación, la Ley de Justicia Electoral y Participación Ciudadana, así como los acuerdos y reglamentos que para tal efecto emita el Instituto Nacional Electoral y el Instituto Electoral de Michoacán?-----

Representante Propietario del Partido Revolucionario Institucional, Mtro. Diego Romeo Chávez Hernández. - ¡Sí Protesto!-----

Representante Suplente del Partido Encuentro Solidario, Lic. Andrés Martínez Hernández. - ¡Sí Protesto!-----

Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez. - Si así lo hicieren que la sociedad, el Instituto Nacional, el Instituto Electoral de Michoacán y los partidos políticos se lo premien y de lo contrario que se los demanden. Muchas gracias y tomamos asiento por favor. Nuevamente bienvenidos, maestro Romeo y licenciado Andrés. Igual, antes de continuar con el desarrollo de la sesión, agradecer el acompañamiento de la licenciada Alejandra Estrada Canto de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el Estado de Michoacán, así como a las licenciadas Martha Almanza y Anayeli Hernández León, quienes nos acompañan con el lenguaje de señas mexicana, muchas gracias. Dicho lo anterior, le pediría, Secretaria por favor, tomar la lista de asistencia para verificar la existencia del *quórum* legal para sesionar válidamente. Por favor Secretaria. -----

Encargada del Despacho de la Secretaría Ejecutiva, Licda. Erandi Reyes Pérez Casado. - Con su indicación Presidente. Buenas tardes a todas y a todos. -----

Mtro. Ignacio Hurtado Gómez Presidente del Consejo General	-----	Presente
Licda. Erandi Reyes Pérez Casado Encargada del Despacho de la Secretaría Ejecutiva	-----	Presente
Licda. Carol Berenice Arellano Rangel Consejera Electoral	-----	Presente
Mtra. Araceli Gutiérrez Cortés Consejera Electoral	-----	Presente



ACTA No. IEM-CG-SEXT-27/2020

Licda. Marlene Arisbe Mendoza Díaz de León Consejera Electoral	-----	Presente
Mtro. Juan Adolfo Montiel Hernández Consejero Electoral	-----	Presente
Lic. Luis Ignacio Peña Godínez Consejero Electoral	-----	Presente
Mtra. Viridiana Villaseñor Aguirre Consejera Electoral	-----	Presente
Lic. Óscar Fernando Carbajal Pérez Representante Propietario del Partido Acción Nacional	-----	Presente
Mtro. Diego Romeo Chávez Hernández Representante Propietario del Partido Revolucionario Institucional	-----	Presente
Lic. David Alejandro Morelos Bravo Representante Propietario del Partido de la Revolución Democrática	-----	Presente
C. Carmen Marcela Casillas Carrillo Representante Suplente del Partido del Trabajo	-----	Presente
C.P. Rodrigo Guzmán De Llano Representante Propietario del Partido Verde Ecologista de México	-----	Presente
Mtro. Ramón Ceja Romero Representante Propietario del Partido Movimiento Ciudadano	-----	Presente
Lic. David Ochoa Valdovinos Representante Propietario del Partido Morena	-----	Presente
Lic. Andrés Martínez Hernández Representante Suplente del Partido Encuentro Solidario	-----	Presente
Lic. Jacobo Manuel Gutiérrez Contreras Representante Propietario del Partido Redes Sociales Progresistas	-----	Presente
Licda. Bárbara Merlo Mendoza Representante Propietario del Partido Fuerza Social por México	-----	Presente

Encargada del Despacho de la Secretaría Ejecutiva, Licda. Erandi Reyes Pérez Casado. - Presidente, le informo que conforme al artículo 33 del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, existe *quórum* legal para sesionar válidamente.-----

Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez. - Muchas gracias Secretaria. Existiendo el *quórum* legal para sesionar válidamente se declara instalada la presente sesión, por lo que le pediría se sirva dar cuenta con la propuesta del orden del día previsto para esta sesión extraordinaria. Por favor Secretaria. --

Encargada del Despacho de la Secretaría Ejecutiva, Licda. Erandi Reyes Pérez Casado. - Con gusto Presidente. El orden del día propuesto es el siguiente. **Primero.** Lectura del contenido, y aprobación en su caso, de las actas de sesión del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, IEM-CG-SEXT-22/2020, IEM-CG-SEXT-23/2020, IEM-CG-SORD-24/2020, IEM-CG-SEXT-25/2020 e IEM-CG-SEXT-26/2020; celebradas el 05 cinco, 10 diez, 13 trece y 23 veintitrés de noviembre del



2020 dos mil veinte respectivamente. **Segundo.** Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, por el que se aprueban que la implementación y operación del PREP para el Proceso Electoral Ordinario Local 2020 dos mil veinte - 2021 dos mil veintiuno, sea realizada por un tercero; y aprobación en su caso. **Tercero.** Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán en relación con las solicitudes para constituir el Observatorio Ciudadano del Poder Ejecutivo del Estado de Michoacán, a propuesta de la Comisión de Mecanismos de Participación Ciudadana de este Órgano Electoral; y aprobación en su caso. **Cuarto.** Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, por medio del cual, a propuesta de la Comisión de Mecanismos de Participación Ciudadana, se aprueba la convocatoria para conformar el Observatorio Ciudadano de este Órgano Electoral; y aprobación en su caso. **Quinto.** Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, por medio del cual, a propuesta de la Comisión de Mecanismos de Participación Ciudadana de este Órgano Electoral, se declaran desiertas las convocatorias para la conformación de los Observatorios Ciudadanos de los ayuntamientos de Tiquicheo y Zacapu, Michoacán; y aprobación en su caso. **Sexto.** Proyecto de Acuerdo del Instituto Electoral de Michoacán, por medio del cual, a propuesta de la Comisión de Vinculación y Servicio Profesional Electoral, se aprueban los lineamientos para la generación de metas para evaluar el desempeño de las personas integrantes de los Órganos Desconcentrados de esta autoridad electoral, para el Proceso Electoral Local Ordinario 2020 dos mil veinte - 2021 dos mil veintiuno y los extraordinarios que en su caso deriven; y aprobación en su caso. **Séptimo.** Proyecto de Acuerdo del Instituto Electoral de Michoacán, por medio del cual, a propuesta de la Comisión de Administración, Prerrogativas y Partidos Políticos y en cumplimiento a lo dispuesto en el Acuerdo INE/CG-552/2020, emitido por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, se modifican las bases séptimas de las convocatorias para la ciudadanía interesada en participar en el proceso de registro como aspirante a candidaturas independientes para los cargos de gubernatura, diputaciones y ayuntamientos, para el Proceso Electoral Ordinario Local 2020 dos mil veinte - 2021 dos mil veintiuno, aprobadas mediante Acuerdo IEM-CG-47/2020; y aprobación en su caso. Es la cuenta Presidente. -----

Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez. - Muchas gracias Secretaria. Integrantes de este Consejo, se encuentra a su consideración la propuesta del orden del día. Si no hay manifestaciones, Secretaria por favor a votación. -----

Encargada del Despacho de la Secretaría Ejecutiva, Licda. Erandi Reyes Pérez Casado. - Con su indicación Presidente. Consejeras, Consejeros, quienes estén de acuerdo con el orden del día propuesto, sírvanse manifestarlo en votación económica. Aprobada por unanimidad el orden del día. -----

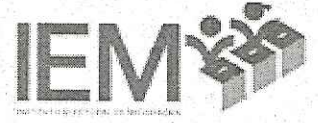
Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez. - Muchas gracias Secretaria. Para dar inicio con el desahogo del mismo, como primer punto del orden del día, corresponde a la lectura del contenido y aprobación en su caso, de las actas de sesión del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán con las que se dio cuenta en el orden del día. Como saben, dichos documentos fueron circulados con la debida anticipación reglamentaria, por lo que pondría a consideración de los miembros de este Consejo General, la dispensa de la lectura de las mismas. Si no hay intervenciones, por favor Secretaria, tome la votación en relación con la dispensa de la lectura. -----

Encargada del Despacho de la Secretaría Ejecutiva, Licda. Erandi Reyes Pérez Casado. - Presidente, Consejeras y Consejeros, si están de acuerdo con la dispensa de las lecturas de las actas con las que se ha dado cuenta, favor de manifestarlo en votación económica. Aprobada por unanimidad la dispensa. -----

Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez. - Muchas gracias Secretaria. Integrantes de este Consejo, aprobada la dispensa, se encuentra a su consideración el contenido de las actas correspondientes. Si no hay intervenciones, Secretaria por favor a votación el contenido de las mismas. -----

Encargada del Despacho de la Secretaría Ejecutiva, Licda. Erandi Reyes Pérez Casado. - Con gusto Presidente. Presidente, Consejeras, Consejeros, les consulto si están de acuerdo con el contenido de las actas de sesión con las que se ha dado cuenta, si es así, manifestarlo en votación económica. Aprobado por unanimidad el contenido, Presidente. -----

Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez. - Gracias Secretaria. Ahora, en cumplimiento al orden del día aprobado, damos pie al segundo punto del orden del día, relativo al Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, por el que se aprueba que la implementación y



ACTA No. IEM-CG-SEXT-27/2020

operación del PREP para el Proceso Electoral Ordinario Local 2020 dos mil veinte - 2021 dos mil veintiuno, sea realizada por un tercero, y obviamente, aprobación en su caso. Para tal efecto, le cedería el uso de la voz a la Consejera Viridiana Villaseñor Aguirre, para la presentación en primera ronda, del referido Proyecto de Acuerdo. Adelante Consejera, por favor. -----

Consejera Electoral, Mtra. Viridiana Villaseñor Aguirre. - Muchas gracias Presidente. Buenas tardes a todos y a todas, a mis compañeras Consejeras y Consejeros, a las representaciones de los partidos políticos, a la licenciada Alejandra Estrada, representante del Instituto Nacional Electoral en Michoacán, medios de comunicación y a todas las personas que siguen esta sesión a través de internet. Doy la bienvenida a las representaciones de los institutos políticos que tomaron protesta el día de hoy. En relación a este Acuerdo que se pone a nuestra consideración, por medio del cual se propone la aprobación para la implementación del Programa de Resultados Preliminares en este Proceso Electoral 2020 dos mil veinte - 2021 dos mil veintiuno, se realice a través de un tercero, me gustaría puntualizar lo siguiente. La Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, en su artículo 219, establece que el PREP es un mecanismo de información electoral encargado de proveer los resultados preliminares y no definitivos, de carácter estrictamente informativo a través de la captura, digitalización y publicación de los datos asentados en las actas de escrutinio y cómputo de casillas que se reciben en los centros de acopio y transmisión de datos autorizados por este Consejo General, y de conformidad a los lineamientos y criterios que al respecto emita el Instituto Nacional Electoral. Para dar seguimiento a este proceso relativo al Programa de Resultados Electorales Preliminares, este Consejo, mediante Acuerdo CG-35/2020 del 11 once de septiembre, realizó la designación de la instancia interna responsable de coordinar y operar el PREP, recayendo esta responsabilidad en la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral en coadyuvancia para efectos técnicos, con la Coordinación de Informática. Hecho lo anterior y a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 36, fracción XI, del Código Electoral y al numeral 33 del Anexo 13 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, en el cual se establece que este Instituto debe emitir al menos 6 seis meses antes del día de la jornada electoral el documento por el que se determine que la implementación y operación del PREP se realiza únicamente por este Instituto o con el apoyo de un tercero. En tal sentido se solicitó a la Coordinación de Informática una valoración respecto de las posibilidades que tenía este Instituto Electoral para llevar a cabo por sí mismo el procedimiento para la implementación del PREP. Al respecto comentarles, y como se refiere en el propio Acuerdo que se pone a nuestra consideración, que la Coordinación de Informática emitió un dictamen en el que en esencia señaló que este Instituto actualmente no cuenta con la infraestructura tecnológica propia, con suficiente personal y la experiencia en logística, capacitación y seguridad, ni tampoco se tiene el software especializado para llevar a cabo el desarrollo e implementación del PREP, por lo que recomienda que dicho Programa en este Proceso Electoral se realice mediante la asistencia de un tercero especialista y con experiencia. Quiero resaltar que un sistema como lo es el PREP, debe generar completa certeza, confiabilidad, eficiencia y funcionalidad y para ello es necesario contar con la infraestructura tecnológica suficiente para el desarrollo del software con el que permita realizar pruebas de conectividad en todo el Estado, pruebas de seguridad, pruebas de diseño en los componentes gráficos, pruebas de funcionamiento en las condiciones adversas, de continuidad en la operación de servidores y equipo de almacenamiento y redundancia bajo fallas de suministro eléctrico, entre otras pruebas que se debe de hacer para la implementación del PREP. Además, también para su implementación se debe contar con infraestructura y capital humano, un periodo de desarrollo, uno de pruebas, uno de capacitación, con una temporalidad que garantice los resultados esperados; lo cual considero y también como se advierte en el Proyecto de Acuerdo, que en este momento no es factible, ya que dio inicio el Proceso Electoral. En tal sentido, es por ello que coincido con el Proyecto que se pone a nuestra consideración, que estima necesario que la implementación del PREP se realice mediante la asistencia de un tercero especialista en el ramo. Y para tal efecto, en el propio Proyecto se instruye a la Secretaría Ejecutiva de este Instituto para que coordine las actividades conducentes con el Comité de Adquisiciones y las distintas Áreas conducentes involucradas para que a la brevedad se emita la convocatoria a licitación pública nacional para la implementación y operación del Programa de Resultados Electorales Preliminares para el Proceso Electoral Ordinario Local 2020 dos mil veinte - 2021 dos mil veintiuno. Por último, me parece oportuno señalar algo que es relevante, que si bien es cierto en este Acuerdo se propone que la implementación sea a través de un tercero, también lo es que el pasado 16 dieciséis de julio este Consejo General aprobó un Acuerdo en el que se reformaron diversas disposiciones del Reglamento Interior y precisamente en el punto de Acuerdo segundo se estableció que la Coordinación de Informática, una vez pasado este Proceso Electoral deberá realizar todos los estudios técnicos necesarios para la implementación del PREP en 2024 dos mil veinticuatro. Sería cuanto Presidente, muchas gracias. -----

Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez. - Muchas gracias Consejera Viridiana. Cedemos el uso de la voz en primera ronda, a la licenciada Carmen Marcela Casillas Carrillo, representación del Partido del Trabajo. Adelante por favor-----

Representante Suplente del Partido del Trabajo, C. Carmen Marcela Casillas Carrillo. - Muchas gracias. Muy buenas tardes a todas y a todos. Yo celebro este Acuerdo porque se está autorizando la contratación y la implementación de un tercero, prácticamente es contratar a una empresa que nos brinde el servicio. Contar con este Programa de Resultados Preliminares ya es una fórmula aprobada desde el 2007 dos mil siete, para el Instituto Electoral de Michoacán, que ha sido operativo, funcional, eficaz, pero sobre todo, que lo he repetido en muchas ocasiones, es el que nos genera estabilidad social después de la jornada electoral; es un instrumento muy valioso que ha abonado mucho a tener unas elecciones pacíficas, después de que se termina el día de la jornada electoral. También es una herramienta que derivado de la difusión que se hace de los resultados, bajo los principios de seguridad, transparencia, confiabilidad, credibilidad e integridad de los resultados, es de cara al Consejo General, a los Órganos Desconcentrados, a los partidos políticos, a los candidatos independientes, a la ciudadanía general y sobre todo también a los medios de comunicación. Por lo tanto, esta fórmula, como les refiero, ya aprobada, que nos brinda el servicio a través de un tercero, la acompaño, la celebro porque nos genera certeza. Y como bien lo decía la Consejera Viri, derivado de que el IEM no cuenta con la infraestructura tecnológica, ni el software, ni el personal, ni toda esta instrumentación que es muy compleja ya a la hora de su ejecución, y que no lo contamos pues yo creo que es de reconocer este esfuerzo que hace el Instituto; ojalá encuentren una empresa que no impere el abaratamiento del servicio, sino que impere su profesionalismo en este Proceso Electoral. Muchas gracias y la experiencia que ellos ya tengan en otros servicios que hayan prestado en el país. Muchas gracias. -----

Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez. - Muchas gracias a usted representante del Partido del Trabajo. ¿Alguien más que desee hacer uso de la voz en primera ronda? Licenciado David Morelos del Partido de la Revolución Democrática y posteriormente el licenciado Óscar Carbajal. Adelante licenciado David. -----

Representante Propietario del Partido de la Revolución Democrática, Lic. David Alejandro Morelos Bravo.- Gracias Presidente. Muy buenas tardes a todas, a todos los integrantes de este Consejo General; a la licenciada Alejandra Estrada, representante del Instituto Nacional Electoral; a las compañeras intérpretes del lenguaje de señas, a los medios de comunicación y todas las personas que nos siguen a través de las plataformas digitales de este Instituto. De manera general, también acompañamos este Proyecto desde el Partido de la Revolución Democrática, porque la importancia del Programa de Resultados Preliminares radica en informar de manera preliminar resultados no definitivos de las elecciones, bajo los principios, como bien lo comentaba la representante del PT, de seguridad, transparencia, confiabilidad, credibilidad e integridad. De lo anterior, creo que en el punto de Acuerdo queda como de manera muy genérica, yo ahí sí haría una propuesta a efecto de que en el punto primero del Acuerdo por el que se aprueba la implementación del PREP para este Proceso Electoral, que sea realizado por un tercero dice, pero por la experiencia que tenemos del Proceso pasado en el Estado de Hidalgo, creo que sí debemos de darle más certeza y legalidad a este punto de Acuerdo y establecer que este tercero debe de cumplir con la normatividad y lineamientos que emita el Instituto Nacional Electoral en la materia de este tema, de los resultados preliminares. Lo anterior nos dará más certeza y a la vez legalidad a este Acuerdo, creo que es un tema importante que se debe de considerar y lo sometería a consideración de los integrantes de este Consejo General. Y también resaltar de manera prioritaria como reconocimiento, el trabajo que realizó Remigio como representante del Partido Revolucionario Institucional y darle la bienvenida a este Consejo General al maestro Romeo, Diego Romeo Chávez Hernández, deseándole mucho éxito en esta nueva encomienda; y también al compañero que se incorpora, Andrés Martínez, les desamos mucho éxito en esta encomienda. Y sería hasta aquí mi participación, gracias.-----

Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez. - Muchas gracias licenciado David Alejandro Morelos Bravo. Cedemos ahora el uso de la voz al licenciado Óscar Fernando Carbajal Pérez. Por favor. -----

Representante Propietario del Partido Acción Nacional, Lic. Óscar Fernando Carbajal Pérez. - Gracias Presidente. Buena noche a todas, a todos los integrantes de este Consejo General y a todas las personas que nos siguen por medio de los medios electrónicos. También es en el mismo sentido que mi compañero David, recordando ese trago que tuvieron los compañeros allá en el Instituto Electoral de Hidalgo en relación con lo del Programa de Resultados Preliminares, del PREP, y que posteriormente



ACTA No. IEM-CG-SEXT-27/2020

yo considero que ya después de eso a nosotros nos tienen en un ojo ahí muy señalado. Entonces creo que sí tendríamos que tener ahí un poco más de certeza en cómo se aprueba este Acuerdo y también voy a lo mismo, no dejarlo muy ambiguo a que solamente diga, será operado por un tercero, porque si a mí me dices que es por un tercero, pues sí me brinca y no quiero pensar a la ciudadanía también cómo le estaría generando ahí esa cierta incertidumbre; a pesar de que la verdad el Acuerdo está muy bien estructurado, todas las propuestas que se dan son muy buenas, pero en ese momento sí creo que podría decirse que sea realizada de acuerdo a lo establecido por la licitación, por las normas, como lo dice David, por medio del Instituto Nacional Electoral, que es a final de cuentas quien va a terminar validando el PREP, que recordemos que en Hidalgo el INE no validó el PREP que se había conformado para esa elección y fue lo que los llevó a tener esos ciertos problemas el día de la jornada. Entonces sí quitar esa parte de que será operado por un tercero y buscar la manera de que sea, que será operado de acuerdo a la normativa electoral aplicable y a los resultados de la licitación que se va a hacer, que al final de cuentas son licitaciones públicas y son acciones que todos tenemos conocimiento y en los cuales no veo que pueda tener un perjuicio en cuanto a la aprobación de este Consejo. Es lo que yo pongo a consideración y también darle la bienvenida a los 2 dos nuevos compañeros que se integran a este Consejo General. Gracias Presidente. -----

Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez. - Gracias representante del Partido Acción Nacional. Si me permiten antes de abrir la segunda ronda, particularmente creo que establecer que sea operado por un tercero en los términos de la normativa aplicable, creo que personalmente a la mejor no le vería mayor problema, pero creo que sí es importante decirlo, que independientemente de que se prevea o no esa última frase, existen los mecanismos institucionales para que no se repita el tema de Hidalgo, comentarles que obviamente está funcionando el COTAPREP en tiempo, hacerles del conocimiento que igualmente entre hoy y mañana estaremos remitiendo alguna documentación a UNICOM Ciudad de México, sobre el proceso técnico que en su momento el INE – UNICOM va a verificar y posteriormente ya vendrá hacia nosotros lo pondremos obviamente a su consideración para que conozcan toda la parte del proceso técnico de realización e implementación del propio PREP para que sea avalado por este Consejo General en su momento. Comentarles que sí, ciertamente la licitación es fundamental pero obviamente la licitación nos va a garantizar la parte administrativa pero viene toda la otra parte de la operación, que va de la mano la legislación tiene que ir de la mano de la propia operación del propio sistema. Y bueno, lo que quiero decir es que creo que hay las garantías, igual, insisto, yo no le veo inconveniente en hacer ese agregado en el sentido de establecer que sea realizada por un tercero en los términos de la normativa aplicable y ahí es muy amplia, es nuestra legislación, son nuestros Acuerdos, es el Reglamento de Elecciones, es la propia LGIPE, en fin, para dejarlo muy genérico, pero sí dejar patente que desde mi perspectiva hay las garantías suficientes para que este Instituto Electoral cumpla en tiempo y forma con este tercero; obviamente en la realización de este instrumento tan fundamental como se ha dicho, no solamente en términos de resultados, sino incluso se ha comentado, hasta en términos de gobernabilidad y en términos de estabilidad política, el propio día de la elección; y en ese sentido creo que vamos todos juntos y sin duda esperemos que lo de Hidalgo, evidentemente estamos convencidos que no se tiene que repetir aquí en Michoacán. No sé si alguien quiera hacer uso de la voz en primera ronda, y si no, abrimos la segunda ronda con la licenciada Carmen Marcela Casillas Carrillo, del Partido del Trabajo. -----

Representante Suplente del Partido del Trabajo, C. Carmen Marcela Casillas Carrillo. - Gracias Presidente. Yo, si me permite opinar, yo veo el Acuerdo completo, considero inclusive que la palabra esa de, tercero, que no nos cae muy bien a muchos, incluida yo, finalmente así lo refiere la reglamentación. Entonces, yo considero que debe de ir así plasmada. Y otro tema que no me preocupa, es que al final del día con la licitación, el compromiso, el instrumento legal que firmen con la empresa que vayan a contratar, pues ahí ustedes como autoridad deben de poner todas las reglas, el cumplimiento, etcétera, supongo yo. Entonces, por esa parte pues está el respaldo jurídico o de convenio, de contrato o no sé cómo llamarle, que soporta este documento, Presidente. Esa es mi opinión, gracias. -----

Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez. - Gracias a usted licenciada. ¿Alguien más? Adelante licenciado David Ochoa Valdovinos del Partido Morena. -----

Representante Propietario del Partido Morena, C. David Ochoa Valdovinos. - Gracias Presidente. Buenas noches a todas, a todos los que nos acompañan; a los Consejeros, a los representantes que se

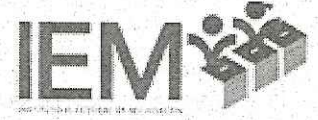


integran principalmente, obviamente a los compañeros que han estado aquí con nosotros. Yo no tengo ningún problema con el Acuerdo como se está manifestando, al contrario, creo que es muy importante aprobarlo incluso no vería ninguna dificultad con lo que está proponiendo el representante del PRD y del PAN, mientras sea pulcro el procedimiento para elegir quién va a llevar al final de cuentas este PREP, yo creo que es donde tenemos que poner la atención final. Entendemos que las reglas están puestas, en qué forma se va a definir toda esta parte, pero para mí es fundamental, como ya lo dijeron los otros representantes, el que se lleve a cabo de la mejor manera, que funcione al final de cuentas, y yo creo que eso va a tener que ver con qué tan pulcro va a ser para elegir este tercero, que no nos gusta mencionar a nadie, cómo va a llevar a final de cuentas este procedimiento. Más bien yo recalcar en ese sentido, en su momento tener ciertos cuidados para elegir a ese tercero que va a llevar a cabo, a final de cuentas, el PREP, va a tener la responsabilidad de desarrollarlo, de dar los resultados, de darle el resultado a la ciudadanía, que sea, que nos dé certeza a final de cuentas, después de la jornada. Es cuanto Presidente.-----

Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez. - Gracias licenciado David. Sí, perdón, una disculpa maestro Diego Romeo, lo que pasa es que lo veo un poquito lejos, pero adelante. Tiene el uso de la voz el representante del Partido Revolucionario Institucional, el maestro Diego Romeo Chávez Hernández. Por favor, adelante. -----

Representante Propietario del Partido Revolucionario Institucional, Mtro. Diego Romeo Chávez Hernández. - Muchas gracias Presidente. Agradecer la calidad, la calidez con la que nos reciben el esta nueva encomienda, muchas, muchas gracias a todos los integrantes del Consejo, en verdad vengo con la mayor disposición de aportar y ser proactivo en este ejercicio democrático, sin embargo quiero hacer un par de precisiones, si me lo permiten. Sé que esta es una transmisión pública, que no nada más queda en los integrantes del Consejo, por esa razón quisiera adherirme a lo que comentaron los representantes del PRD y del PAN, el determinar nada más la realización por un tercero de un servicio de esta naturaleza, yo creo que debemos de ser un poco más transparentes e informar, desde luego el deber ser sería que el propio Instituto tuviera esta herramienta o esta estructura para poder desarrollar este conteo de votos el día de la jornada electoral y las estadísticas que de ésta surjan. También entiendo claramente cuál es el procedimiento administrativo de una licitación, nos gustaría si se pudiese, conocer cuál va a ser la convocatoria o cuál fue la convocatoria, solamente para darnos certeza de que estén considerados todos los aspectos importantes y también, ¿por qué no?, para fortalecer, en determinado momento que se nos consulte, cuáles han sido todos esos aspectos que se consideraron en las convocatorias como proceso administrativo. Muchas gracias por la calidez, les reitero, y seguiremos participando. Es cuanto señor Presidente.-----

Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez. - Gracias maestro Diego. ¿Alguien más?, si no, si me permiten en segunda ronda, nada más para hacer algunas precisiones. Sin duda, insisto, creo que es válido precisar el tema de que esta contratación del tercero será ajustado a la normativa aplicable, insisto, creo que eso no tiene mayor problema. Particularmente se encuentre o no se encuentre establecido en este Acuerdo, creo que la Ley no nos exime de su cumplimiento, el Reglamento creo que es muy claro en el procedimiento que se tiene que seguir, lo establece, como ustedes saben, en el propio Proyecto se establece que nosotros tenemos que informar de inmediato esta determinación a las instancias centrales del INE, precisamente para el seguimiento que se tiene que llevar a cabo respecto de la implementación y en su momento aprobación del propio PREP. Como les decía, se está remitiendo información, el lunes incluso personal del COTAPREP y de este Instituto también van a recibir ya capacitación sobre algunas cuestiones técnicas que evidentemente todo eso lo tendremos que considerar efectivamente en el proceso licitatorio que en su momento tendrá que emitir este Instituto, que como lo acaba de decir la Consejera Viridiana, será público, será a nivel nacional y que evidentemente estará al alcance absolutamente de todos ustedes. Si me permiten, como una mera referencia, en días pasados este Instituto aprobó una invitación restringida en términos administrativos y obviamente haciendo uso de lo que establece nuestro Reglamento de Adquisiciones, estamos haciendo convocatoria a testigos sociales, a medios de comunicación y a algunos Comités. Es decir, lo que quiero es mandar esa señal de confianza y de transparencia y obviamente sobra decirlo, pero evidentemente ustedes en cada uno de estos actos, ya sea a través de este Consejo General, ya sea a través de su presencia en las sesiones del COTAPREP, ya sea en su asistencia a las Comisiones de Administración en su momento, ya sea acompañándonos en este proceso licitatorio público, abierto, transparente, que en su momento se lleve a cabo con base en los mecanismos y los procesos técnicos que en su momento se definan, evidentemente siempre estará abierta la posibilidad de que ustedes acompañen estos procedimientos, estos mecanismos y que evidentemente conforme ustedes lo vayan considerando, se vayan haciendo los señalamientos que



ACTA No. IEM-CG-SEXT-27/2020

ustedes juzguen convenientes y obviamente siempre con la apertura de este Consejo, de las Consejerías, de valorarlos y evidentemente incorporarlos en la medida de que a todos nos genere certeza el procedimiento en todos los sentidos; en la parte administrativa, en la parte operativa y por supuesto en la parte final de la entrega de los propios resultados y la publicidad de los propios resultados. En segunda ronda damos el uso de la voz a la Consejera Viridiana Villaseñor. Adelante Consejera, por favor. -----

Consejera Electoral, Mtra. Viridiana Villaseñor Aguirre. - Gracias Presidente. En primer término, mencionar que estaría de acuerdo con la propuesta que realiza el Partido de la Revolución Democrática y el Partido Acción Nacional, en el sentido de establecer que el tercero se contrate conforme a los lineamientos y Acuerdos que para tal efecto emite el Instituto Nacional Electoral. El tema de la palabra, tercero, me parece que debe de quedar, ello porque esta denominación está así establecida en el numeral 343 del Reglamento de Elecciones, así como en el Anexo 13, en el que establece, en el punto 5, los entregables que tiene que hacer este Instituto al Instituto Nacional Electoral y en él señala que se tiene que determinar este documento en el que se especifique que el apoyo sea a través de un tercero. Entonces la denominación sí posiblemente queda ambigua, sin embargo ya con este complemento, que sea a través de las disposiciones del Instituto Nacional Electoral, me parece que queda mayormente fortalecida. También mencionar, adicional a lo que ya refirió el Presidente de este Instituto, que ciertamente nosotros tenemos ya que entregar el Proyecto de proceso técnico operativo para la implementación del PREP, para que durante todo el mes de diciembre sea revisado por el Instituto Nacional Electoral; y es relevante porque en este proceso se establecen todos los centros de acopio y transmisión de datos que se van a instalar en todo el Estado de Michoacán, así como los centros de validación y todo el procedimiento, desde que llega el acta al Comité, cómo se va a ir cuidando toda esta transmisión de datos con las medidas de seguridad correspondientes, así como la implementación del PREP casilla. Y es importante decirlo, porque nosotros lo hacemos el proyecto, pero se manda a revisión del Instituto Nacional Electoral para este acompañamiento. Otra gran etapa que me parece fundamental mencionar, es que tenemos una fecha del 06 seis de enero a más tardar, para nosotros entregar el proyecto de instrumento jurídico que auxilie en la implementación de la contratación del tercero y el Anexo que va a tener este instrumento jurídico, y es muy importante también este tema porque es precisamente lo que ustedes dicen, que se cumplan con todas las normas del Instituto Nacional Electoral, es por ello que este instrumento jurídico o contrato que se pretenda realizar, se manda a revisión del Instituto Nacional Electoral. Y otra serie de acompañamientos que también tenemos que mandar a revisión del Instituto Nacional Electoral, como lo es lo relacionado con los entes auditores, también se tiene que mandar en el mes de enero, y es un seguimiento que se hace muy puntual a través de un calendario de todo lo que tenemos que enviar para revisión al Instituto Nacional Electoral y que lo estamos haciendo hasta este momento, de manera puntual. Sería cuanto Presidente, muchas gracias. -----

Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez. - Muchas gracias Consejera Viridiana Villaseñor. ¿Alguien más desea hacer uso de la voz en segunda ronda?, ¿tercera ronda? Si no es así, por favor Secretaria, tomamos la votación. -----

Encargada del Despacho de la Secretaría Ejecutiva, Licda. Erandi Reyes Pérez Casado. - Con su indicación Presidente. Consejeras, Consejeros, si están de acuerdo con el Proyecto de Acuerdo con el que se ha dado cuenta, incluyendo la adición que se propone en la cual, propuesta por el Partido de la Revolución Democrática y en la cual estuvieron de acuerdo el Partido Acción Nacional, el Partido Revolucionario Institucional, el Partido político Morena, y con la redacción planteada por el Presidente, de que sea realizada por un tercero en los términos de la normativa aplicable; quienes estén de acuerdo con la propuesta, favor de manifestarlo en votación económica. Aprobada por unanimidad Presidente. --

Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez. - Muchas gracias Secretaria. Integrantes de este Consejo, pasamos al punto tercero del orden del día, correspondiente al Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, en relación con las solicitudes para constituir el Observatorio Ciudadano del Poder Ejecutivo del Estado de Michoacán, a propuesta de la Comisión de Mecanismos de Participación Ciudadana de este Órgano Electoral, y aprobación en su caso. Para tal efecto, cedería el uso de la voz en primera ronda al Consejero Luis Ignacio Peña. -----

Consejero Electoral, Lic. Luis Ignacio Peña Godínez. - Gracias Presidente. Buenas tardes a todas y a todos, bienvenidos los que hoy se incorporan a este Consejo General. Referente a este Proyecto, mediante oficio del 14 catorce de agosto del año 2019 dos mil diecinueve, la Secretaría Ejecutiva

informó al Poder Ejecutivo el periodo de 2 dos años por el que fue acreditado su Observatorio Ciudadano, había concluido. En consecuencia, conforme a lo establecido en el artículo 55 de la Ley de Mecanismos estatal, solicitó emitir una nueva convocatoria para la conformación del Observatorio Ciudadano en comento. En tal sentido, el 07 siete de octubre de ese año 2019 dos mil diecinueve se publicó la convocatoria para la conformación de dicho Observatorio Ciudadano en el Periódico Oficial y en el periódico La Voz de Michoacán. Al respecto, de una revisión de las constancias allegadas al Instituto por el Secretario de Gobierno del Estado, se desprendió que la publicación en dicho diario fue solo un extracto de la convocatoria, por lo que se le requirió a efecto de que repusiera el trámite y ordenara la publicación de manera íntegra y a su vez realizara la correspondiente publicación en sus estrados, dando cumplimiento el 23 veintitrés de octubre del 2019 dos mil diecinueve. Por otra parte, el 28 veintiocho de octubre de ese mismo año, se recibió en Oficialía de Partes de este Instituto, escrito de un ciudadano en el que expresó su interés de conformar el Observatorio Ciudadano del Poder Ejecutivo, sin embargo, en atención a que el 17 diecisiete de mayo del 2019 dos mil diecinueve el mismo ciudadano presentó solicitud para integrar el Observatorio Ciudadano del ayuntamiento de Morelia, se le requirió para que manifestara al Instituto su decisión respecto a cuál Observatorio quería formar parte, ya que el artículo 53 de la Ley de Mecanismos señala que ninguna persona podrá integrar más de un Observatorio Ciudadano al mismo tiempo. Requerimiento que fue controvertido ante el Tribunal Electoral del Estado de Michoacán, quien revocó el mismo al determinar la incompetencia para efectuar dicha intervención, por parte de la entonces Encargada del Despacho de la Secretaría Ejecutiva. Así, como sabemos, la Junta Estatal de este Instituto, a través de diversos Acuerdos decidió suspender los plazos procesales en la tramitación y sustanciación de los procedimientos administrativos competencia de este Instituto, así como la tramitación y constitución de los Observatorios Ciudadanos, esto por motivo de la contingencia sanitaria de la pandemia del virus COVID-19. Para el caso del Observatorio del Poder Ejecutivo del Estado, previo a que se tomara dichas determinaciones sobre esto, la suspensión en comento, el 12 doce de marzo de esta anualidad se emitió dictamen sobre la integración del Observatorio Ciudadano por parte de la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana, mismo que fue aprobado el 20 veinte de marzo siguiente por la Comisión de Mecanismos de Participación Ciudadana. No obstante lo anterior, en esa misma fecha, también se aprobó el primer Acuerdo de la Junta Estatal, por el cual se suspendían los plazos procesales, por lo que, la remisión del expediente de dicho Observatorio al Consejo General a efecto de que éste lo conociera y en su caso lo aprobara, quedó suspendido. Posteriormente, en sesión extraordinaria virtual celebrada el 19 diecinueve de septiembre, la propia Junta Estatal emitió Acuerdo donde determinó aprobar la habilitación de los plazos procesales y procedimentales, exceptuando todos aquellos procedimientos relativos a los Observatorios Ciudadanos por no constituir estrictamente actos del Proceso Electoral en vigor. Sin embargo, derivado de una nueva reflexión y a fin de garantizar a la ciudadanía el pleno ejercicio de sus derechos político-electorales, de manera consustancial a los de petición, acceso a la justicia y audiencia, mediante Acuerdo del pasado lunes 30 treinta de noviembre, la Junta Estatal Ejecutiva acordó dejar sin efectos dicha suspensión de plazos por cuanto ve a los Observatorios Ciudadanos, quedando vigentes todas aquellas medidas sanitarias contenidas en los Acuerdos de referencia. Es por ello que el día de hoy se pone a consideración de este Consejo General la aprobación de la constitución del Observatorio Ciudadano del Poder Ejecutivo, el cual tendrá duración por un periodo de 2 dos años a partir de su instalación, misma que se llevará a cabo en los próximos días y estará integrado por 18 dieciocho ciudadanas y ciudadanos, de los cuales 8 ocho son mujeres y 10 diez son hombres, quienes tienen como derechos derivados de esta integración, a recibir la información, la formación, la capacitación y asesoría para el desempeño de su cargo; ser convocados con oportunidad por la autoridad que corresponda para el análisis y discusión de los programas y políticas públicas ejecutadas por el ente observado y participar con derecho a voz en las reuniones y eventos. Y en caso de tener conocimiento de actos que contravengan las normas que rigen la administración o de los actos que afecten el ejercicio público, ellas y ellos podrán dar vista a las autoridades correspondientes. Asimismo, pueden integrar una red estatal de Observatorios Ciudadanos con la finalidad de participar en los grupos de trabajo, socializar sus logros y sistematizar la información. Por otra parte, cabe recordar que las y los Observatorios Ciudadanos, que los integrantes de los Observatorios Ciudadanos también tienen las siguientes obligaciones. Asistir a los eventos y reuniones en que hayan sido invitados para la discusión y análisis de los programas y políticas públicas ejecutadas por el ente observado y participar con derecho a voz en las reuniones y eventos; también conducirse con respeto y veracidad durante los mismos, al expresar sus puntos de vista, sugerencias o propuestas sobre los asuntos tratados; estar en contacto con los habitantes y la ciudadanía dentro del ámbito de acción y el objeto de este Observatorio Ciudadano; así como ser el conducto para canalizar sus respectivos intereses; asimismo, deberán observar el cumplimiento de ley y el reglamento y demás disposiciones aplicables en los casos que tengan conocimiento por motivo de su encargo;



ACTA No. IEM-CG-SEXT-27/2020

informar semestralmente a la sociedad sobre sus actividades en el ejercicio de sus funciones; también, realizar permanentemente el monitoreo profesional, ciudadano e interdisciplinario para identificar los problemas de la comunidad; y enviar trimestralmente un informe detallado al Instituto para la Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Michoacán. Por otra parte, resulta improcedente la aprobación del registro de 3 tres ciudadanos al actualizarse el supuesto previsto por los artículos 53 de la Ley de Mecanismos del Estado y 98 del Reglamento de Mecanismos de este Instituto, mismos que señalan que ninguna persona podrá integrar más de un Observatorio Ciudadano al mismo tiempo, pues se encuentra acreditado que a dichas personas mediante Acuerdo de Consejo General 12/2020, se les aprobó su registro para formar parte del Observatorio Ciudadano del ayuntamiento de Morelia, mismas personas que incluso ya han tomado protesta de su cargo y a las cuales se les ha expedido su constancia como integrantes de dicho Observatorio. Para terminar mi intervención, sólo quiero felicitar a las y los integrantes de este Observatorio Ciudadano del Poder Ejecutivo, en caso de que se apruebe, así como a todas y todos los integrantes de los demás Observatorios que han sido instalados, por su interés en participar en la vida pública y política del Estado y de los propios ayuntamientos, ya que a través de su participación contribuyen sin lugar a dudas, a la conformación de un espacio de análisis donde confluyen diferentes perspectivas ciudadanas, institucionales y gubernamentales en el diagnóstico de problemas públicos, porque así se construye un puente que une a la ciudadanía con los órganos del Estado y a su vez se fortalecen las bases de la confianza entre éstos y las instituciones; también con la finalidad de generar canales de diálogo y deliberación para construir compromisos y consensos, que se reflejen en un mejor desempeño de los órganos del Estado. Enhorabuena y que sean un ejemplo para la ciudadanía michoacana y que cada vez se constituyan más Observatorios. Es todo Presidente, muchas gracias. -----

Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez. - Muchas gracias Consejero Luis Ignacio Peña Godínez. ¿Alguien más que desee hacer uso de la voz en primera ronda? Si no es así, Secretaria, por favor a votación. -----

Encargada del Despacho de la Secretaría Ejecutiva, Licda. Erandi Reyes Pérez Casado. - Con gusto Presidente. Consejeras y Consejeros, si están de acuerdo con el Proyecto con el que se ha dado cuenta, favor de manifestarlo en votación económica. Aprobado por unanimidad Presidente. -----

Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez. - Muchas gracias Secretaria. Pasamos ahora al cuarto punto del orden del día de esta sesión, relativo al Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, por medio del cual, a propuesta de la Comisión de Mecanismos de Participación Ciudadana se aprueba la convocatoria para conformar el Observatorio Ciudadano de este Órgano Electoral; y aprobación en su caso. Y antes de dar el uso de la voz al Consejero Luis Ignacio para la presentación del mismo, si me permiten dar el uso de la voz a la Secretaria Ejecutiva para dar cuenta de una propuesta de adición de un párrafo en un considerando. Adelante licenciada Erandi. -----

Encargada del Despacho de la Secretaría Ejecutiva, Licda. Erandi Reyes Pérez Casado. - Gracias Presidente. Se propone robustecer el argumento del considerando octavo, en relación con el transitorio tercero, referente a la fecha en la que se deberá publicar la convocatoria materia de este Acuerdo, en el sentido de que, como acto posterior al inicio de la convocatoria por parte del Consejo, procede su publicación, lo que en una situación ordinaria se realizaría de manera inmediata, sin embargo, en este caso es pertinente tomar en consideración lo establecido en los numerales 16 y 13 de la Ley de Mecanismos de Participación Ciudadana y del Reglamento, que coincidentemente señalan que 6 seis meses previos al día de la jornada electoral y 60 sesenta posteriores a la conclusión del Proceso Electoral, podrán autorizarse, como es el caso del presente Acuerdo, no celebrarse, podrán autorizarse pero no celebrarse mecanismos de participación ciudadana conforme lo señalado en el artículo 5 de la misma Ley, incluyendo los Observatorios Ciudadanos. Sin embargo, tal como lo señala el artículo 6 de la Ley de Mecanismos, el Consejo General tiene la obligación de establecer las medidas necesarias para que los mecanismos de participación ciudadana funcionen de forma real, efectiva y democrática, removiendo para tal efecto, los obstáculos que impidan o dificulten el pleno ejercicio del derecho de las y los ciudadanos michoacanos a participar en la vida política, económica, cultural y social de Michoacán, por lo que se debe de garantizar dicha participación y que la difusión de la convocatoria logre los efectos perseguidos y deseados, por lo que se propone en este Proyecto, como ustedes saben, que la publicación de la misma sea hasta 15 quince días hábiles posteriores a la jornada electoral del 06 seis de junio próximo; considerando además que con dicha determinación no se vulneran derechos adquiridos de persona alguna, puesto que, al momento no existe solicitud o manifestación por parte de

algún ciudadano o sector de la población interesada en formar parte del Observatorio Ciudadano, ya que la emisión de esta convocatoria es en cumplimiento a una disposición legal de temporalidad ya referida en la Ley. Ese sería Presidente, Consejeras, Consejeros, el tema con el que se robustecería el considerando octavo. -----

Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez. - Muchas gracias licenciada Erandi. Ahora cedo el uso de la voz en primera ronda para la presentación del presente Proyecto, al Consejero Luis Ignacio Peña Godínez. Adelante Consejero, por favor. -----

Consejero Electoral, Lic. Luis Ignacio Peña Godínez. - Gracias Presidente. Con motivo de su designación como Presidente de este Instituto Electoral, referente a este Proyecto, el pasado 21 veintiuno de agosto del presente año y en cumplimiento a lo señalado en los artículos 55 de la Ley de Mecanismos de Participación Ciudadana del Estado de Michoacán y el numeral 104 del Reglamento de Mecanismos de este Instituto, que señalan que los órganos constitucionales autónomos, como es el caso de este Instituto, emitirán convocatoria pública para la integración de un Observatorio Ciudadano. Es por ello que el día de hoy se pone a consideración de este Consejo, la aprobación de la convocatoria para la integración del Observatorio Ciudadano de este Órgano Electoral. Así, el 28 veintiocho de septiembre, tomando en cuenta estos fundamentos, la Comisión de Mecanismos de Participación Ciudadana aprobó remitir para conocimiento y en su caso aprobación de este Consejo General, la convocatoria para conformar el Observatorio Ciudadano del Instituto, lo cual es precisamente materia de estudio del presente Acuerdo. Ahora, tal como lo expresé en mi participación anterior respecto de la suspensión de plazos y en obvio de repeticiones inútiles, sólo recordaré el pasado 30 treinta de noviembre, el lunes pasado, la Junta Estatal mediante Acuerdo número 11/2020, acordó dejar sin efectos la suspensión de plazos por cuanto ve a los Observatorios Ciudadanos, motivo por el cual se somete a consideración este Acuerdo para proceder a la aprobación de la convocatoria atinente. La aprobación de esta convocatoria representa gran importancia, ya que si mal no recuerdo, la anterior emitida en el 2017 dos mil diecisiete no se presentaron solicitudes, razón por la cual, considerando la naturaleza de los Observatorios Ciudadanos, desde una visión de participación, coordinación y representación ciudadana, contribuyen desde luego, a fortalecer las acciones del ente tiene la obligación de establecer las medidas necesarias para que los mecanismos de participación ciudadana funcionen de forma real, efectiva y democrática. Debemos remover, para tal efecto, observado, en este caso, el Instituto Electoral de Michoacán, en busca del beneficio social y no hay que acotar su interés sólo en la vigilancia, hay que fortalecerlos ya que dan acompañamiento en el cumplimiento de las atribuciones constitucionales y legales a las que estamos obligados. Tal como lo señaló la Secretaria y conforme al artículo 6 de la Ley de Mecanismos, que estoy de acuerdo con la adición, este Consejo cualquier obstáculo que impida o dificulte el pleno ejercicio de los derechos de las y los ciudadanos michoacanos a participar en la vida política, económica y cultural y social del Estado de Michoacán, por lo que se debe garantizar dicha participación y que la difusión de la convocatoria logre los efectos perseguidos y deseados. Por lo que, se propone en el Proyecto que la publicación de la misma sea 15 quince días hábiles posteriores a la jornada electoral del próximo 06 seis de junio. Así, la publicación de la convocatoria, ésta tendrá una vigencia de 30 treinta días hábiles para que la ciudadanía interesada en formar parte de este Observatorio, presente su solicitud correspondiente y ante este Instituto. En ese contexto, desde ahora invito a la ciudadanía michoacana a participar, no sólo en los Procesos Electorales, sino a que tengan el ánimo de integrarse a este Observatorio del IEM para que haga uso de ese derecho que les brinda la ley de la materia, para promover y canalizar la reflexión, el análisis y la construcción de propuestas para una mejoría institucional. Es una oportunidad de entender que los Observatorios Ciudadanos son un nuevo actor social cuya importancia crece en todo el mundo y su surgimiento está caracterizado por 3 tres factores; es una forma diferente de entender la relación entre el gobierno y ciudadanía, promueve la consolidación de la democracia a través de la asociación de la ciudadanía interesada y exigir la rendición de cuentas, y las nuevas tecnologías de información y comunicación que posibilitan el dar seguimiento puntual a diferentes fenómenos de interés para la sociedad, lo que se ve reflejado en el aumento a la exigencia de los resultados favorables para el Estado; de ahí que los Observatorios Ciudadanos sean instrumento fundamental para el empoderamiento de la ciudadanía, ya que no sólo le permite que se apropie de información relevante sobre asuntos públicos, sino también que rompa barreras de comunicación con las autoridades, permitiendo que la voz de las ciudadanas michoacanas puedan ser escuchadas de manera más directa. Finalmente para cerrar, quiero ahondar en que este Instituto, para este Instituto representa la oportunidad de establecer metas comunes con la ciudadanía, sumar actores sociales para el logro de las metas y fines institucionales, así como facilitar la coordinación entre distintos actores sociales, resolviendo con ello los posibles problemas de acción colectiva, que si bien hemos detectado mediante los diversos trabajos y actividades realizadas que se



ACTA No. IEM-CG-SEXT-27/2020

han ido mitigando. Esta convocatoria debe instar a integrar un Observatorio Ciudadano que robustecerá el canal comunicativo y entre ambos elementos, es un puente entre la sociedad y el órgano observado, en este caso, el IEM, y el cual es fundamental en la democratización de nuestro sistema, repito. Muchas gracias Presidente, es todo. -----

Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez. - Muchas gracias Consejero Luis Ignacio Peña Godínez. ¿Alguien más que desee hacer uso de la voz en primera ronda? Consejera Marlene Arisbe Mendoza Díaz de León, por favor, adelante. -----

Consejera Electoral, Licda. Marlene Arisbe Mendoza Díaz de León. - Muchas gracias Presidente. Les saludo, buenas tardes a todas y a todos los que nos acompañan en esta sesión de manera virtual y a las representaciones de los partidos políticos. El día de hoy se propone ante este Consejo General la emisión de una convocatoria para conformar el Observatorio Ciudadano de este Órgano Electoral en aras de garantizar la transparencia en la rendición de cuentas, por lo que reitero la invitación que ya hizo el Consejero Ignacio, a las y a los ciudadanos michoacanos a participar e involucrarse en los temas públicos, que nos acompañen a las tomas de decisiones y que se involucren en las distintas actividades que realiza este Instituto Electoral. Quiero finalmente nada más recalcar que la publicación de la convocatoria se haría 15 quince días hábiles posteriores a la celebración de la jornada electoral, lo anterior porque el próximo 06 seis de diciembre se inicia la veda electoral que nos marca la Ley de Mecanismos de Participación Ciudadana en su artículo 16, en relación con el artículo 13 del Reglamento de Mecanismos. Es cuanto, muchas gracias Presidente. -----

Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez. - Le agradezco mucho Consejera Marlene. ¿Alguien más que desee hacer uso de la voz en primera ronda? Si no es así, Secretaria por favor a votación. -----

Encargada del Despacho de la Secretaría Ejecutiva, Licda. Erandi Reyes Pérez Casado. - Con su indicación Presidente. Consejeras, Consejeros, si están de acuerdo con el Proyecto con el que se ha dado cuenta, favor de manifestarlo en votación económica. Aprobado por unanimidad Presidente. -----

Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez. - Muchas gracias Secretaria. Ahora continuamos con el quinto punto del orden del día, relativo al Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, por medio del cual, a propuesta de la Comisión de Mecanismos de Participación Ciudadana de este Órgano Electoral se declaran desiertas las convocatorias para la conformación de los Observatorios Ciudadanos de los ayuntamientos de Tiquicheo y Zacapu, Michoacán; y aprobación en su caso. Y para efectos de presentar el presente Proyecto, damos el uso de la voz al Consejero Luis Ignacio, en primera ronda. -----

Consejero Electoral, Lic. Luis Ignacio Peña Godínez. - Gracias Presidente, otra vez agradezco el uso de la voz. Este Acuerdo que se somete a su consideración se propone en atención a que los ayuntamientos de Tiquicheo y Zacapu, a través de sus respectivas presidencias municipales efectuaron la tramitación correspondiente a la emisión de las convocatorias para integrar sus Observatorios Ciudadanos. Ambas presidencias, en los respectivos momentos procesales indicados en el Acuerdo de mérito, adjuntaron las constancias en las que se daba fe de las labores desplegadas a fin de cumplir con la ley en la materia, sin embargo, ante este Instituto no se presentó solicitud alguna de ciudadana o ciudadano de esos respectivos lugares, manifestando su voluntad de integrar algún Observatorio Ciudadano de los referidos, por lo que al no cumplirse ni siquiera con el número más mínimo requerido para la conformación del mismo, es que lo que procede es declararse desiertas las convocatorias. Cabe mencionar que a pesar de la emisión de esta declaratoria, seguro estoy que una vez terminada la veda a que se ha referido mi compañera Consejera Marlene, se seguirá instando a los ayuntamientos y diferentes órganos del Estado por parte de la Comisión de Mecanismos de Participación Ciudadana y de todas las Áreas de este Instituto correspondientes, deberá conformar sus Observatorios Ciudadanos la ciudadanía michoacana y nosotros impulsaremos este derecho político-electoral. La democracia participativa es lo de hoy también. Debemos seguir impulsando a la ciudadanía a que participe y que se involucre en la toma de decisiones de las autoridades, la cual es una encomienda que con la debida diligencia y oportunidad ha desempeñado este Instituto; pues parte de la formación y del ejercicio de una ciudadanía plena, es llevar a cabo este tipo de actividades que abonan en mucho a la democracia en el Estado de Michoacán. Es cuanto, muchas gracias Presidente. -----

Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez. - Muchas gracias Consejero Luis Ignacio Peña. ¿Alguien más que desee hacer uso de la voz? A votación Secretaria, por favor. -----



Encargada del Despacho de la Secretaría Ejecutiva, Licda. Erandi Reyes Pérez Casado. - Con gusto Presidente. Consejeras, Consejeros, si están de acuerdo con el Proyecto con el que se ha dado cuenta, favor de manifestarlo en votación económica. Aprobado por unanimidad Presidente. -----

Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez. - Gracias Secretaria. En el sexto punto del orden del día corresponde al Proyecto de Acuerdo del Instituto Electoral de Michoacán por medio del cual, a propuesta de la Comisión de Vinculación y Servicio Profesional Electoral, se aprueban los lineamientos para la generación de metas para evaluar el desempeño de las personas integrantes de los Órganos Desconcentrados de esta autoridad electoral, para el Proceso Electoral Local Ordinario 2020 dos mil veinte - 2021 dos mil veintiuno y los extraordinarios que en su caso deriven; y aprobación en su caso. Y para la presentación de este Proyecto, cedería el uso de la voz a la Consejera Marlene. Adelante Consejera. -----

Consejera Electoral, Licda. Marlene Arisbe Mendoza Díaz de León. - Gracias. Creo que Erandi quería hacer uso de la voz, la Secretaria.-----

Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez. - Sí, también vi como que quiso levantar la mano, pero la bajó muy discretamente, entonces, adelante Secretaria. -----

Encargada del Despacho de la Secretaría Ejecutiva, Licda. Erandi Reyes Pérez Casado. - Lo que pasa es que me gustaría hacer una precisión nada más en un párrafo de un considerando, que por un error se fue en un renglón una cuestión, si me permitiera. -----

Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez. - Sí, adelante. -----

Encargada del Despacho de la Secretaría Ejecutiva, Licda. Erandi Reyes Pérez Casado. - Gracias. En el considerando séptimo, tercer párrafo, en el primer renglón dice que, en la etapa del diseño de metas deberá concluirse previo a la instalación de los Órganos Desconcentrados, y debería decir, por un error de su servidora, debería decir, deberán concluirse en el mes de diciembre del Proceso Electoral correspondiente. -----

Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez. - Muy bien, es precisión de fecha. -----

Encargada del Despacho de la Secretaría Ejecutiva, Licda. Erandi Reyes Pérez Casado. - Sí. -----

Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez. - Muy bien, gracias Secretaria. Ahora sí Consejera Marlene, adelante por favor. -----

Consejera Electoral, Licda. Marlene Arisbe Mendoza Díaz de León. - Muchas gracias Presidente. Es importante destacar que el Acuerdo sometido a su consideración a través del cual se proponen los lineamientos para la generación de metas para evaluar el desempeño de las personas integrantes de los Órganos Desconcentrados de esta autoridad electoral para el Proceso Electoral Local Ordinario 2020 dos mil veinte - 2021 dos mil veintiuno, representa un esfuerzo dirigido a verificar el trabajo de las personas que van a integrar los Órganos Desconcentrados de este Instituto. La creación de los lineamientos que forman parte integral del presente Proyecto de Acuerdo, nace de la necesidad de que el Instituto cuente con insumos suficientes para poder llevar a cabo una evaluación de las personas integrantes de los Comités Distritales y Municipales que serán instalados para coadyuvar en el desarrollo del Proceso Electoral 2020 dos mil veinte - 2021 dos mil veintiuno. Es por ello que se tiene contemplado llevar a cabo el diseño de metas para la evaluación del desempeño, mismas que generarán parámetros que permitirán medir a objetividad con resultados individuales de su desempeño, de modo tanto cualitativo como cuantitativo, a partir de las actividades que por mandato de ley deban desarrollar las personas que van a integrar estos Órganos Desconcentrados. De tal manera, que con la generación de metas se busca promover la excelencia en el desempeño de quienes fungirán como integrantes de los Comités Distritales y Municipales, así como impulsar la profesionalización en su trabajo, pues con este modelo para la generación de metas se podrán obtener datos tangibles y certeros acerca de las actividades desempeñadas por los Órganos Desconcentrados, lo que a su vez impulsará la excelencia y profesionalización, como ya lo dije, de las personas que integran dichos Órganos. Y no sólo será en lo individual, sino también de manera colectiva, pues los lineamientos que aquí se analizan proponen generar metas que permitan valorar el trabajo particular así como las cuales van a diagnosticar el trabajo también en equipo, lo que incide en la efectividad organizacional, pues se debe cumplir a lo largo del desempeño con lo establecido en las metas correspondientes al cargo para el cual fueron designados y designadas. Es cuanto Presidente.-----



ACTA No. IEM-CG-SEXT-27/2020

Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez. - Gracias Consejera Marlene Arisbe Mendoza. En primera ronda, Consejera Viridiana Villaseñor. Adelante por favor. -----

Consejera Electoral, Mtra. Viridiana Villaseñor Aguirre. - Muchas gracias Presidente. En relación a este punto de Acuerdo que se pone a nuestra consideración y del cual manifiesto el sentido de mi voto a favor, considero que es un paso muy relevante que por primera vez se contemple el diseño de metas para la evaluación del desempeño de las 928 novecientas veintiocho personas que integrarán los Órganos Desconcentrados de este Instituto, cuyos cargos son, la Presidencia, la Secretaría, la Vocalía de Organización y de Capacitación Electoral, así como las Consejerías Electorales, cuyos Órganos Desconcentrados están por instalarse el próximo 18 dieciocho de diciembre. Por lo que felicito y reconozco el trabajo realizado por la Comisión de Vinculación y Servicio Profesional, presidido por la Consejera Marlene, parece que es un gran trabajo que tengamos este insumo. Y es que considero que es relevante el establecer estas metas, las cuales, como ya lo refería la Consejera Marlene, generan parámetros que permiten medir con objetividad los resultados individuales del desempeño cualitativo y cuantitativo que por mandato de ley y de normatividad deben de desarrollar los integrantes de los Órganos Desconcentrados, pero además de promover la profesionalización y la excelencia, estas metas los orientarán a un correcto desempeño en el ejercicio de sus funciones conforme a lo establecido en el propio Código Electoral, pero también a la secuencia de las actividades que tienen que realizar y se encuentran establecidas en el calendario electoral que aprobamos en septiembre pasado. Un aspecto que me parece también muy relevante de este Proyecto que se pone a nuestra consideración, es que esta evaluación del desempeño se va a realizar en tiempo real a los integrantes de los Comités, mecanismo que desde mi punto de vista y en conjunto con los lineamientos que aprobamos en septiembre pasado relacionados con la remoción, en su caso, de los integrantes de Órganos Desconcentrados, se tendrá un mayor control y acompañamiento en el actuar de las funciones que deben realizar los Comités Distritales y Municipales. Además de que el reconocimiento a que estas metas sean en tiempo real, precisamente porque el Proceso Electoral pasado ciertamente tuvimos una evaluación a estos integrantes de los Órganos Desconcentrados, que incluso fue uno de los parámetros en la evaluación curricular que se está desarrollando para la integración de estos Órganos Desconcentrados, pero esta evaluación se hizo posterior a la conclusión de las funciones de estos Órganos Desconcentrados y que nos tardó más tiempo en tratar de recabar todos los elementos para poder ser evaluados. Sería cuanto Presidente, muchas gracias. -----

Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez. - Muchas gracias Consejera Viridiana Villaseñor. ¿Alguien más que desee hacer uso de la voz en primera ronda? Si no es así, Secretaria por favor a votación. -----

Encargada del Despacho de la Secretaría Ejecutiva, Licda. Erandi Reyes Pérez Casado. - Con gusto Presidente. Presidente, Consejeras, Consejeros, si están de acuerdo con el Proyecto con el que se ha dado cuenta, favor de manifestarlo en votación económica. Aprobado por unanimidad Presidente. -----

Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez. - Muchas gracias Secretaria. Y llegamos al séptimo y último punto del orden del día, relativo al Proyecto de Acuerdo del Instituto Electoral de Michoacán por medio del cual, a propuesta de la Comisión de Administración, Prerrogativas y Partidos Políticos y en cumplimiento en lo dispuesto en el Acuerdo INE/CG-552/2020, emitido por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, se modifican las bases séptimas de las convocatorias para la ciudadanía interesada en participar en el proceso de registro como aspirante a candidaturas independientes para los cargos de gubernatura, diputaciones y ayuntamientos para el Proceso Electoral Ordinario Local 2020 dos mil veinte - 2021 dos mil veintiuno, aprobadas mediante Acuerdo IEM-CG-47/2020; y aprobación en su caso. Y para efectos de la presentación del mismo, en primera ronda doy el uso de la voz a la Consejera Electoral Carol Berenice Arellano Rangel. Por favor Consejera. -----

Consejera Electoral, Licda. Carol Berenice Arellano Rangel. - Muchas gracias Presidente. Buenas noches a todas y todos quienes el día de hoy estamos en esta sesión de Consejo General, asimismo a quienes nos acompañan a través de las redes sociales, de Youtube, Facebook; igualmente a los medios de comunicación y agradecer la presencia también de Martha Almanza y Anayeli Hernández León, quienes el día de hoy son nuestras intérpretes de lengua de señas mexicana, muchas gracias chicas por acompañarnos. Igualmente, Presidente, me gustaría dar la bienvenida a esta mesa virtual de Consejo General, al maestro Diego Romeo, en la representación del Partido Revolucionario Institucional y al licenciado Andrés Martínez Hernández, en la representación del Partido Encuentro Solidario,



bienvenidos a esta mesa. Igualmente, enviar mi reconocimiento y un saludo al licenciado Jesús Remigio García Maldonado, quien hasta hace unos instantes era el representante ante este Consejo General del Partido Revolucionario Institucional; un reconocimiento al trabajo que realizó a lo largo de algunos años. Para comentar que el pasado 23 veintitrés de octubre este Consejo General aprobó el Acuerdo identificado con la clave IEM-CG-47/2020, por el que se aprobaron las convocatorias para que la ciudadanía interesada en participar..... (sin audio) -----

Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez. - Consejera, se le activó automáticamente el bloqueo de micrófono. Adelante. -----

Consejera Electoral, Lic. Carol Berenice Arellano Rangel. - Gracias. Comienzo. El pasado 23 veintitrés de octubre el Consejo General aprobó en sesión extraordinaria virtual el Acuerdo identificado con la clave IEM-CG-47/2020, por el que se aprobaron las convocatorias para la ciudadanía interesada en participar en el proceso de registro como aspirante a candidatura independiente, para los cargos de gubernatura, diputaciones y ayuntamientos para el Proceso Electoral Ordinario 2020 dos mil veinte - 2021 dos mil veintiuno, en nuestro Estado. En la base séptima de cada una de las convocatorias se señaló como requisito para que la ciudadanía emitiera su respaldo, comparecer personalmente a los Comités Municipales y Distritales con una identificación oficial. Sin embargo, el pasado 28 veintiocho de octubre, en sesión ordinaria del Consejo General del INE, se aprobó el Acuerdo INE/CG-552/2020, por el que se aprobaron los lineamientos para la verificación del cumplimiento del porcentaje de apoyo de la ciudadanía que se requiere para el registro de candidaturas independientes mediante el uso de la aplicación móvil en el Proceso Electoral Local 2020 dos mil veinte - 2021 dos mil veintiuno. En este Acuerdo, se instruyó que los Organismos Públicos Locales hicieran lo atinente para que se utilizara la herramienta tecnológica implementada por el INE, es decir, una aplicación móvil para la obtención del respaldo ciudadano. En este Acuerdo se estableció la viabilidad de que el INE aprobara el uso de esta tecnología para que los apoyos que reciban las y los aspirantes a candidaturas independientes en el ámbito local, se haga llegar al INE a través de la aplicación móvil para eficientar el cumplimiento de sus funciones de verificación contra los registros del padrón electoral y de la lista nominal de electores. Asimismo, es necesario comentar que en el marco de la pandemia actual ocasionada por el virus SARS COV COVID-19, se ha vuelto necesario cambiar los patrones de interacción social y al mismo tiempo para las autoridades electorales ha representado una obligación procurar la salud de las y los funcionarios electorales, de las personas aspirantes y de la ciudadanía en general. Por otro lado, en el referido Acuerdo se señaló que el no determinar el uso de la aplicación a nivel local, se correría el riesgo de que al no ser uniforme la forma de recabar el apoyo de la ciudadanía, se pudiera tener en diversas entidades un régimen distinto, es decir, en algunas papel y en algunas virtual, lo que implicaría adecuar un sistema para obtener toda la información de los registros y la posible dilación de la verificación por parte del INE para entregar la información a los Órganos Locales. Igualmente, se enfatizó que con el uso de la aplicación móvil se facilitará conocer a la brevedad la situación registrada en la lista nominal de las personas que otorguen el respaldo a las candidaturas independientes; además, se otorgará certeza a la autoridad sobre la autenticidad del apoyo presentado por cada aspirante, evitando errores en el procedimiento de captura de información, garantizando la protección de datos personales y la reducción de tiempos para verificar el apoyo de porcentaje ciudadano. La emisión de los lineamientos emitidos por el INE, tienen como único objetivo unificar el uso de App respecto de la captación y verificación del apoyo de la ciudadanía, coadyuvando de esta manera a la operación de la mesa de control, garantía de audiencia y determinación del requisito para obtener la calidad de candidato o candidato independiente, atribución que compete de manera exclusiva a los Institutos locales. Por otro lado, es necesario comentar que en el considerando tercero, numeral quinto, del Acuerdo INE/CG-552, y los numerales 66 y 67, de los lineamientos para la verificación del cumplimiento del porcentaje de apoyo de la ciudadanía que se requiere para el registro de candidaturas independientes mediante el uso de la App, se estableció un régimen de excepción mediante el uso de cédulas físicas. Se señaló que los OPLE, de conformidad con la legislación vigente, así como la situación particular de cada Estado, determinaría la viabilidad de aplicar el régimen de excepción. En este sentido, en el presente Acuerdo se considera que en aquellas comunidades en donde hay un impedimento material o tecnológico ajeno a la persona aspirante para recabar el apoyo de la ciudadanía a través de la App, acreditado correctamente ante este Instituto, así como en aquellas localidades donde la autoridad competente declare situación de emergencia por desastres naturales y que por tanto haya un impedimento para el funcionamiento correcto de la App, únicamente para el periodo en el que se mantenga esta emergencia, se podrá recabar el respaldo mediante el uso de cédulas físicas. Asimismo, se debe atender el Acuerdo del Consejo General del INE identificado con la clave 551/2020, aprobado en sesión ordinaria del INE el pasado 28 veintiocho de octubre. Este Acuerdo, en su Anexo 3 contiene el listado de 283 doscientos ochenta y tres municipios



ACTA No. IEM-CG-SEXT-27/2020

con muy alto grado de marginación, elaborado a partir de la información difundida por el Consejo Nacional de Población, en sus siglas, CONAPO, en los que en estos municipios, que en nuestro Estado hay 3 tres, que son Aquila, Tiquicheo de Nicolás Romero y Tzitzio, se podrá recabar igualmente el apoyo ciudadano a través de cédulas físicas. De manera que, con la finalidad de eficientar el cumplimiento de las funciones de verificación de los respaldos ciudadanos recibidos por las candidaturas independientes contra los registros del padrón electoral y la lista nominal de electores, además de permitir generar reportes puntuales para verificar el número de apoyos recibidos por las personas aspirantes a candidaturas independientes, se propone en este Acuerdo, el uso de la aplicación para recabar el apoyo ciudadano, contribuyendo con ello a la certeza del proceso de verificación. Asimismo, tomando en cuenta que el Proceso Electoral Ordinario Local 2020 dos mil veinte - 2021 dos mil veintiuno se está desarrollando en el marco de la pandemia actual ocasionada por el COVID-19, se vuelve necesario modificar los patrones e interacciones sociales para procurar la salud de las y los funcionarios electorales, de las personas aspirantes y de la ciudadanía en general, priorizando con ello el uso de las herramientas tecnológicas para la recabación del apoyo ciudadano evitando aglomeraciones en los Comités Distritales y Municipales, y como ya se mencionó, priorizando el derecho humano a la salud. Por ello, la modificación de las bases séptimas de las convocatorias aprobadas mediante Acuerdo IEM-CG-47/2020, para regular el uso de la App en la recabación de porcentaje de apoyo de la ciudadanía, resulta jurídicamente viable, posible y pertinente para el actual Proceso Electoral en la entidad. Lo anterior, tomando además en consideración que la situación que se vive actualmente, no sólo en el Estado, sino en todo el país y el mundo, actualizan la hipótesis de que la ley prevé situaciones ordinarias y no extraordinarias, como es este caso, correspondiendo en tal sentido a nosotros como autoridades, implementar las medidas necesarias a efecto de salvaguardar de la mejor manera todos los escenarios posibles sin violentar los derechos, lo que es precisamente lo que se busca con la emisión del presente Acuerdo. Es cuanto Presidente. -----

Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez. - Muchas gracias Consejera Carol Berenice. Queda abierta o se mantiene abierta la primera ronda, por si alguien desea. Adelante Consejera Marlene. -----

Consejera Electoral, Licda. Marlene Arisbe Mendoza Díaz de León. - Muchas gracias Presidente. En principio quiero señalar que estoy de acuerdo con este Proyecto que se somete a nuestra consideración, también señalar y muy específicamente para la Consejera Carol Arellano, Presidenta de la Comisión de Administración, Prerrogativas y Partidos Políticos, el excelente trabajo que se ve reflejado en el Proyecto de Acuerdo que hoy se pone a consideración de nosotros. Resaltar que, como ya lo ha señalado la Consejera, el panorama al que nos enfrentamos en este Proceso Electoral es diverso, es particular a otros Procesos Electorales, derivado de la pandemia conocida por COVID-19. Esto ha llevado a que el Instituto Nacional Electoral emita el Acuerdo INE/CG-552/2020, a través del cual instruye a los Organismos Públicos Locales a fin de que el registro de las candidaturas independientes, se utilice una herramienta tecnológica implementada por este propio Instituto. Con esta determinación se van a obtener beneficios respecto a la verificación del apoyo ciudadano que se requiere para el registro de las candidaturas independientes, pero sobre todo se privilegiará el cuidado de la salud de la ciudadanía, pues con el uso de la App desarrollada por el Instituto Nacional Electoral, se evitarán en gran medida los riesgos de contagio, con lo que se da prioridad al derecho humano a la salud. También me gustaría destacar que en el Acuerdo sometido a consideración de este Consejo, se establece un régimen de excepción, que ya también la Consejera dio cuenta, en el que se señalan 3 tres municipios en el Estado de Michoacán, de los cuales se ubican en este régimen, que son Aquila, Tiquicheo de Nicolás Romero y Tzitzio, en virtud de su alto grado de marginación, por lo cual, en esos lugares la obtención del respaldo ciudadano podrá desarrollarse mediante la comparecencia personal ante los Comités Municipales y Distritales del Instituto. Sin embargo, estos no son los únicos casos de excepción que se pueden desarrollar en el presente Proceso Electoral, pues somos conscientes de que pueden surgir diversos factores que impidan el uso de la App, es por ello que los casos no previstos estarán resueltos por este Consejo General. Por lo tanto, acompaño el presente Proyecto. Es cuanto Presidente, gracias.---

Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez. - Muchas gracias, Consejera Marlene Arisbe. ¿Alguien más que desee hacer uso de la voz? Si no es así, Secretaria por favor a votación. -----

Encargada del Despacho de la Secretaría Ejecutiva, Licda. Erandi Reyes Pérez Casado. - Con gusto Presidente. Consejeras, Consejeros, si están de acuerdo con el Proyecto con el que se dio cuenta, favor de manifestarlo en votación económica. Aprobado por unanimidad Presidente. -----



Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez. - Muchas gracias Secretaria. Integrantes de este Consejo, de esta manera llegamos a la conclusión de la presente sesión, la cual se da por concluida siendo las 19:45 diecinueve horas con cuarenta y cinco minutos y no sin antes agradecer su amable asistencia. Que tengan muy buena tarde, muy buena noche y estamos en comunicación. Muchas gracias. -----

MTRO. IGNACIO HURTADO GÓMEZ,
PRESIDENTE DEL
INSTITUTO ELECTORAL DE
MICHOACÁN

LICDA. ERANDI REYES PÉREZ CASADO
ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA
SECRETARÍA EJECUTIVA DEL
INSTITUTO ELECTORAL DE
MICHOACÁN

ESTA ACTA CORRESPONDE A LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN, CELEBRADA EL CUATRO DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTE, EN LA CUAL ACTUÓ, EN CUANTO ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL INSTITUTO, LA LICENCIADA ERANDI REYES PÉREZ CASADO, MISMA QUE FUE APROBADA EN SESIÓN EXTRAORDINARIA VIRTUAL DE QUINCE DE ENERO DE DOS MIL VEINTIUNO, POR LAS Y LOS INTEGRANTES DE DICHO CONSEJO GENERAL.



INSTITUTO ELECTORAL
DE MICHOACÁN

IGNACIO HURTADO GÓMEZ
PRESIDENTE DEL
INSTITUTO ELECTORAL DE
MICHOACÁN

MARÍA DE LOURDES BECERRA PÉREZ
SECRETARIA EJECUTIVA DEL
INSTITUTO ELECTORAL DE
MICHOACÁN

